

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 12 / 06 / de 2024
a las 8:35 horas.-

FIRMA

Los Concejales María Paz Caruso Mónaco y Juan Senn del bloque Juntos Avancemos y Martín Racca y Valeria Soltermam del bloque Frente de Todos presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda solicite a los funcionarios del Departamento Ejecutivo que se desempeñen en cargos políticos la presentación de la declaración jurada de sus bienes patrimoniales con individualización de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 4905.

FUNDAMENTOS

Que la Ordenanza N° 4905 dispone la obligatoriedad para los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejales y/o Funcionarios del Concejo Municipal de presentar la declaración jurada de bienes, dentro de los treinta (30) días corridos de haber asumido sus funciones o de haber prestado juramento ante las oficinas respectivas, con el objeto de demostrar fehacientemente su estado patrimonial al momento de asumir la Función Pública.

Que a los fines de dar transparencia a las funciones gubernamentales y resguardando el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos, el artículo 2º dispone *“Las declaraciones juradas mencionadas en el artículo precedente serán incorporadas en el sitio web del Municipio con el objeto de propiciar la participación ciudadana en el control de los actos de gobierno, garantizando a la comunidad la disponibilidad y acceso a la información pública.”*

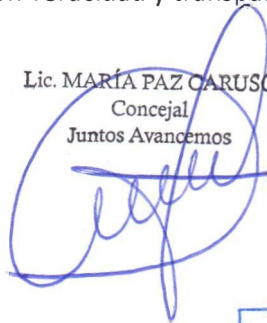
Que, a su vez el artículo 5º de la mentada Ordenanza establece: *“Si vencido el plazo para la presentación de las declaraciones juradas, los Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal o Concejales obligados no las hubieren presentado, se suspenderá el pago de sus retribuciones hasta el cumplimiento de tal requisito. A tales efectos, la Dirección de Despacho General de Intendencia o la Administración del Concejo Municipal según correspondiere, informarán el titular de cada Cuerpo la-nómina de quienes no hayan cumplimentado con la obligación.”*

Que el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno obliga a los funcionarios a manifestarse y actuar con veracidad y transparencia en la gestión de los asuntos públicos.



DR. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos



Entró C. M. Reg. N° 10547-1